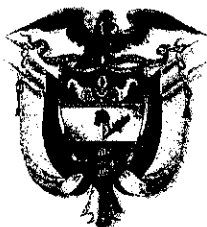


REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Ref.: Solicitud de desacato.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil once (2011).

El 3 de Septiembre de 2010, el ciudadano Teofilo Flórez Cabrera remitió escrito a esta Corporación a fin de manifestar el desacato de Acción Social a las decisiones adoptadas dentro del trámite dado a la acción incoada por ella contra esa entidad.

Por lo anterior, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el suscrito magistrado de la Corte Constitucional,

RESUELVE

Primero.- DISPONER que la Secretaría General de esta Corporación remita al Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Bogotá (Sección Primera), la solicitud de desacato, dentro del trámite dado a la acción de tutela incoada por Teofilo Flórez Cabrera contra Acción Social, por ser de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Cumplase.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes.

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado